



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 360 Bis, lunes 8 de junio de 2020](#)

Ley del Secreto Profesional del Periodista en el Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

Decreto por el que se abroga la Ley del Secreto Profesional del Periodista en el Distrito Federal y se expide la Ley del Secreto Profesional y Cláusula de Conciencia para el Ejercicio Periodístico de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga la Ley del Secreto Profesional del Periodista en el Distrito Federal.

Ley del Secreto Profesional y Cláusula de Conciencia para el Ejercicio Periodístico de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

La presente Ley tiene por **objeto** garantizar, desarrollar y proteger los derechos humanos contenidos en el numeral 2, Apartado C, del artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley del Notariado para la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 7.

Decreto por el que se **reforma** el Título Primero, Capítulo I; los artículos 2, fracción XIV y XXV, recorriendo las subsecuentes; 3, párrafo segundo; 7, fracción II; 10, fracción II; 13; 18; 44 primer párrafo; 57 primer párrafo y fracción V; 60, fracción I, IV y VIII segundo párrafo; 63; 76 segundo y sexto párrafo; 79; 84 primer párrafo y modificando consecutivo en la fracción V; 89 segundo párrafo; 90 segundo párrafo; 96 último párrafo; 97 último párrafo; 98 fracción IV tercer párrafo; 100; 103 fracción VIII; 104 fracción II; 119; 121; 122; 123; 166 fracción II y IV; 173 fracción VIII; 177 párrafo primero; 189; 204; 205; 241 fracción



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

III; 248 fracción IV y 260 fracción III; se **deroga** el segundo párrafo del artículo 88; se **adiciona** el artículo 249 BIS, todos de Ley del Notariado para la Ciudad de México.

El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.